

Anexo I

Pautas para el uso responsable de ambientes educativos, mediados por el uso de la tecnología

Los ambientes remotos, y en general las tecnologías de la información y la comunicación, invitan a niños, niñas y adolescentes a ser creativos, explorar diversas formas de comunicarse y aprender, pero es importante que cuenten también con información y estrategias de protección ante los posibles riesgos que pueden surgir en esos espacios digitales (UNICEF et. al., 2017).

Estas pautas pretenden ser una herramienta de apoyo para que docentes, referentes, y cuidadores acompañen y promuevan una convivencia digital respetuosa, y fomenten la construcción de vínculos saludables en los ambientes de aprendizaje mediados por el uso de la tecnología.

Por lo tanto, es importante fijar pautas claras para la convivencia digital.

La información que está en la web y se asocia con nuestro nombre, se convierte en la manera que tienen terceros para conocernos. En algunos casos la información volcada en sitios web, no podrá borrarse e impedir que forme parte de nuestra reputación web, todo esto pasará a formar parte de la biografía digital de cada persona a futuro.

Cuando se brinda información privada o íntima en un ámbito público como es internet, sin ajustar la configuración de privacidad de las cuentas, la persona se expone a ser asociada con información que tiene sentido en un ámbito privado, pero otro diferente en el ámbito público.

A tales fines, es relevante tener en cuenta las siguientes pautas y recomendaciones:

- Conocer las características técnicas mínimas de las herramientas digitales que se utilizan con fines educativos, contemplando aspectos de seguridad y privacidad de la información, las condiciones mínimas necesarias para su uso y aspectos de accesibilidad básicos.
- Para que los niños, niñas y adolescentes comprendan la relevancia de estar construyendo su identidad en un espacio público –como son los entornos digitales– es importante que los adultos dialoguen con ellos para promover la concientización y lograr un uso responsable.

- En este sentido, es fundamental el diálogo entre adultos y niños, niñas o adolescentes, sobre el contenido que deben y aquellos que no deben compartir públicamente y ayudarlos a respetar la privacidad de los demás.
- Promover el diálogo sobre las formas de relacionarse con sus pares y los adultos en los sitios de internet.
- Asimismo, es necesario señalar que, tanto el personal docente como los equipos directivos, deben estar atentos para detectar ciertas actitudes o conductas de los niños, niñas y adolescentes que alerten sobre la posibilidad de ponerse en riesgo y/o que haya presunción de vulneración de sus derechos. En este caso deberán articular lo previsto por la Resolución de Firma Conjunta N° 1-CDNNYA/16 y/o la Resolución de Firma Conjunta N° 1-AVJG/18.



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Anexo I

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.